

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 01 JUL 2020

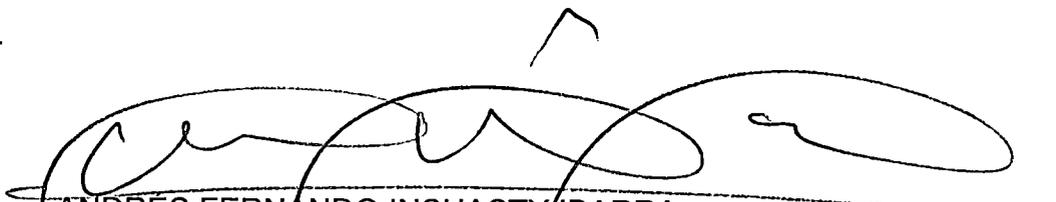
En atención a los documentos y la solicitud que antecede, toda vez que, mediante escritura pública No. 4790 de fecha 26 de noviembre de 2019 de la Notaría 7 del Círculo de Bogotá D.C., cesaron los efectos civiles del matrimonio católico contraído por los señores JOHN JAIRO GUASCA MARTINEZ y MONICA PATRICIA MADRIGAL, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto, por sustracción de materia.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas, por no encontrarse causadas.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 57 el 02 JUL 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.